



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero diez (10) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/738

Agréguese al expediente, la documentación enviada por la Oficina de Registro de I.P de la ciudad y que toca con la inscripción de la medida de embargo sobre el predio con matrícula inmobiliaria número 296- 75926, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado, se decreta el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296-75926 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestro que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho.

Actuará como secuestre la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO quien se le notificará la designación conforme a la ley para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, indique si acepta o no el encargado.

En la suma de \$380.000,00 se fijan los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde9a210150943ce26ab401c4ea7febcdffb68e43c6abe787cd6821de8a0ab9ff**

Documento generado en 10/02/2023 01:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>